



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de enero de 1879 se fundó la Parroquia **SAN PABLO DE ATENAS**, jurisdicción del Cantón San Miguel de Bolívar, Provincia de Bolívar, por lo que sus habitantes conmemoran el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **SAN PABLO DE ATENAS**, es un referente del potencial agrícola, ganadero, turístico, cultural y religioso del Ecuador, que propicia el desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y comunidad de la Parroquia **SAN PABLO DE ATENAS**, por su permanente disposición de trabajo y lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos;
y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR al noble, trabajador, fecundo y orgulloso pueblo de **SAN PABLO DE ATENAS** y a sus autoridades, por la conmemoración del **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus ciudadanos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los seis días del mes de enero de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General